MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCION DE ALCALDÍA

Nº 1039-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 30 de octubre de 2019.

VISTO:

El Informe Nº 005-2019-MPP-AA/IFF, presentada por la Abg. Indira Fabián Ferrer, Asesora de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N^0 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe del Visto, la Abg. Indira Fabián Ferrer, Asesora de Alcaldía, solicita se le autorice viajar a la ciudad de Lima para participar de la Pasantía de Mercados "Desarrollando Sistemas Alimentarios Sostenibles en ciudades del Perú, que se realizará del 06 al 08 de noviembre de 2019, a fin de fortalecer el proceso de modernización de los Mercados trazado por esta gestión;

Que, este despacho a través del proveído de fecha 31 de octubre de 2019, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice el viaje en comisión de servicios de La Abg. Indira Fabián Ferrer, Asesora de Alcaldía, debiendo otorgársele los pasajes vía aérea y los viáticos que correspondan por tres días;

Que, la Oficina de Presupuesto, con proveído de fecha 31 de octubre de 2019, señaló que si existe disponibilidad presupuestal para viáticos según el detalle siguiente: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Viaje en Comisión de Servicios de la Abg. Indira Fabián Ferrer, Asesora de Alcaldía, a la ciudad de Lima, para que participe en la Pasantía de Mercados "Desarrollando Sistemas Alimentarios Sostenibles en ciudades del Perú, que se realizará del 06 al 08 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura y la asignación de viáticos por tres (03) días, a favor de la citada funcionaria, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Local, y a la Oficina de Personal para los fines consiguientes.

/isb.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE